Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento, para lo que estime conveniente Proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, en la que bajo la gravedad de juramento indica que desconoce domicilio o lugar de trabajo del demandado, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **JAIME EDUARDO VALENCIA RAMIREZ.**

De conformidad con el Decreto número 806 del 2020, el emplazamiento se surtirá mediante la inclusión que realizará el Despacho, del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **23 de JUNIO de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS SECRETARIO